



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00598900--UNC-ME#FAUD - REORGANIZACION DESIGNACIONES PERSONAL DOCENTE EN ESTRUCTURAS I "A"

VISTO

El Expediente Número EX-2024-00598900-UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica de esta Facultad, eleva informe referente a reordenamiento de designaciones del Personal Docente de la cátedra de Estructuras I "A" de la carrera de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que la presente propuesta se realiza en virtud de la designación por concurso de la Ingeniera DANIELA ALEJANDRA GILABERT, como Profesora Titular de la cátedra de que se trata,

Que se propone efectuar un reordenamiento de designaciones en razón de lo descripto anteriormente, por lo que se propone:

- dejar sin efecto la designación interina de la Ingeniera DANIELA ALEJANDRA GILABERT, en un cargo de Profesora Titular Semidedicación, en Estructuras I "A",
- dejar sin efecto la designación interina de la Ingeniera GILABERT, en un cargo de Profesora Adjunta Semidedicación, en la cátedra de Estructuras I "A",
- dejar sin efecto la licencia sin goce de sueldos, concedida a la Ingeniera GILABERT, en el cargo de Profesora Adjunta Semidedicación, en la cátedra de Estructuras I "A",
- Dejar sin efecto la designación interina de la Arquitecta YOHANA ELIZABETH CICARÉ, en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, como suplente de la Ing. GILABERT, en la cátedra de Estructuras I "A" de la carrera de Arquitectura,
- Designar interinamente a la Arq. CICARE, en un cargo de Profesora Adjunta Semidedicación, vacante por finalización de designación de la Ingeniera GILABERT,

Que las presentes designaciones se producen desde el 23/07/2024 y hasta el 31/03/2025,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la designación interina de la Ingeniera DANIELA ALEJANDRA GILABERT (LEGAJO N° 45398), en un cargo de Profesora Titular con Dedicación Semiexclusiva, en la cátedra de Estructuras I "A" de la carrera de Arquitectura, en virtud de haber sido designada por concurso en dicho cargo, a partir del 23/07/2024.

ARTICULO 2°: Dejar sin efecto la designación interina de la Ingeniera DANIELA ALEJANDRA GILABERT (LEGAJO N° 45398), en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, en la cátedra de Estructuras I "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 23/07/2024.

ARTICULO 3°: Dejar sin efecto la licencia sin goce de sueldos concedida a la Ingeniera DANIELA ALEJANDRA GILABERT (LEGAJO N° 45398), en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, en la cátedra de Estructuras I "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 23/07/2024.

ARTICULO 4°: Dejar sin efecto la designación interina de la Arquitecta YOHANA ELIZABETH CICARÉ, en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, como suplente de la Ing. GILABERT, en la cátedra de Estructuras I "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 23/07/2024.

ARTICULO 5°: Designar interinamente a la Arquitecta YOHANA ELIZABETH CICARE (LEGAJO N° 53283), en un cargo de Profesora Adjunta Semidedicación, vacante por finalización de designación de la Ingeniera GILABERT, para desempeñarse en la cátedra de Estructuras I "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 23/07/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 6°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 7°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo y/o los cargos fueran cubiertos por el proceso de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 8°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 9°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 10°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 11°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 12°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO